



## Cuando el “ponte la mascarilla” termina en un delito de lesiones

La Audiencia Provincial de Madrid ha confirmado la sentencia que condenó a un hombre como autor de un **delito leve de lesiones** por golpear a un vigilante de seguridad del [metro de Madrid](#) que le requirió que se pusiera la mascarilla.

La sentencia, **de 21 de julio de 2022**, constata que las lesiones del trabajador tardaron en curar **dos días no improductivos**, precisando de una asistencia médica para su curación.

### El caso

El 21 de octubre de 2021, siendo aún obligatorio el uso de la mascarilla en el transporte público, un vigilante de seguridad de la estación de metro de **Manuel Becerra**, de Madrid, **requirió a un usuario para que se pusiera la mascarilla**.

En cambio, el segundo inició una discusión con el primero, **a quien golpeó**, causándole lesiones de las que sanó con una primera asistencia médica, curando en dos días no improductivos.

En marzo de 2022, tras interponer la correspondiente denuncia, el Juzgado de Instrucción n.º 11 de Madrid condenó al usuario de metro como autor de un **delito leve de lesiones** del [art. 147.2 del Código Penal](#), en relación con el art. 147.1º del mismo texto legal, a la pena de multa de 30 días, a raz? ...